



EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00576-00
DEMANDANTE: FREDY ALBERTO DE LA ROSA BORRAS
DEMANDADO: YUVISAY SANTAMARIA BERRIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 14 de octubre de 2020 por el endosatario en procuración de la parte demandante, doctor CARLOS ALFONSO LOPEZ SEPULVEDA se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$11.149.240) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 13 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$11.149.240) por concepto de capital e intereses moratorios calculados hasta el 13 de octubre de 2020.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 96 de fecha 29 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario